



Resolución Ministerial

N° 287-2016-MC

Lima, 03 AGO. 2016

VISTO, el Informe N° 000420-2016/OGPP/SG/MC de fecha 02 de agosto de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Decreto Supremo N° 239-2016-EF se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 125 465 435,00 (Ciento veinticinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 "Crédito suplementario a diversos pliegos del gobierno nacional y gobiernos regionales" y el Anexo 2 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución", que forman parte integrante del citado Decreto Supremo, corresponde al Pliego 003: Ministerio de Cultura, la suma de S/ 119 590,00 (Ciento diecinueve mil quinientos noventa y 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado dispositivo legal, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; además, se establece que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del



N. Alania E.



N. Mojosio

artículo 39 de la Ley General, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s 02/GN y 03/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda continuar el trámite de aprobación de la desagregación del crédito suplementario en el Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, por la suma de S/ 119 590,00 (Ciento diecinueve mil quinientos noventa y 00/100 Soles), autorizado por el Decreto Supremo N° 239-2016-EF, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

Con la visación de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 239-2016-EF por un monto de S/ 119 590,00 (Ciento diecinueve mil quinientos noventa y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	: 9.001 Acciones Centrales
Producto	: 3.999999 Sin Producto
Actividad	: 5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios





Resolución Ministerial

N° 287-2016-MC

Gastos Corrientes
2.5 Otros gastos 114 225,00

Unidad Ejecutora : 002 MC – Cusco
Categoría Presupuestal : 9.001 Acciones Centrales
Producto : 3.999999 Sin Producto
Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.5 Otros gastos 1 851,00

Unidad Ejecutora : 005 MC – Naylamp – Lambayeque
Categoría Presupuestal : 9.001 Acciones Centrales
Producto : 3.999999 Sin Producto
Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.5 Otros gastos 3 514,00

TOTAL EGRESOS 119 590,00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, a la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco y a la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



N. Alania E.



JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001378
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/08/2016

DOCUMENTO : 108 / 287-2016-MC

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 02/08/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO N° 239-2016-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9001	3999999	5000003	21	006	0008				ASESORAMIENTO Y APOYO			0	114,225
	0025	0000009							ACCIONES ADMINISTRATIVAS			0	114,225
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS			0	114,225
			5	2.5					OTROS GASTOS			0	114,225
				2.5.5					PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES			0	114,225
					2.5.5.1				PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES			0	114,225
						2.5.5.1.1			A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES			0	114,225
							2.5.5.1.1.99		OTRO REGIMEN			0	114,225
TOTAL												0	114,225



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000066
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/08/2016

DOCUMENTO : 108 / 287-2016-MC

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 02/08/2016

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 239-2016-EF.

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO					
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001	3999999	5000003	21	006	0008					ASESORAMIENTO Y APOYO	0	1,851
0049	0115061									PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDO ARBITRALES	0	1,851
00	0									RECURSOS ORDINARIOS	0	1,851
5	2.5									OTROS GASTOS	0	1,851
2.5	5									PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	0	1,851
2.5	5	1								PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	0	1,851
2.5	5	1.1								A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES	0	1,851
2.5	5	1.1	1							PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	1,851
TOTAL											0	1,851



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000039
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 005 MC-NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 03/08/2016
DOCUMENTO : 108 / 287-2016-MC

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 02/08/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : Crédito Suplementario del Decreto Supremo N° 239-2016-EF para pago de intereses de sentencias judiciales (GG 2.5)
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9001	3999999	5000003	21	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO			0	3,514
0001	0000392	CONDUCCION, ADMINISTRACION Y SUPERVISION INSTITUCIONAL							0	3,514
00	0	RECURSOS ORDINARIOS							0	3,514
5	2.5	OTROS GASTOS							0	3,514
2.5	5	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES							0	3,514
2.5	5	1 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES							0	3,514
2.5	5	1.1 A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES							0	3,514
2.5	5	1.1 99 OTRO REGIMEN							0	3,514
TOTAL									0	3,514



